

Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	196494
Razón Social:	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	19. Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (SAPI DE CV)
Estratificación de la empresa:	Mediana
Tipo de usuario:	Ambos
Sector:	Servicio
Giro:	La sociedad financiera de objeto múltiple, dentro de su objeto social se encuentra entre otros, la realización habitual y profesional del manejo de fondos de dispersión para efectos de previsión social, y/o vales de despensa, y/o ayuda alimentaria, y/o vestido, y/o viáticos, por medio de la emisión, distribución y administración de tarjetas electrónicas de las conocidas como tarjetas de servicios, y/o tarjetas de prepago, y/o monederos electrónicos, y/o cualesquiera otras análogas o autorizadas por la legislación aplicable.
Sitio web:	www.toka.com.mx
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/04/2015
Grado de cumplimiento LAASP:	99.84
Número de contratos evaluados LAASP:	197
Grado de cumplimiento LOPSRM:	
Número de contratos evaluados LOPSRM:	

Fecha de generación: 09 de enero de 2019 18:53 horas.

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.